



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA -CUT-
Formato de modificacion de Lista
Elección Comité Ejecutivo Nacional 2023-2027



ITUC - CSI- IGB

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	ORGANIZACIÓN SINDICAL	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
Lista presentada por:		1.		
		2.		
		3.		
Anexar los siguientes documentos:				
1. Constancia de aceptación de cada uno de los aspirantes - Se adjunta formato				

2. Certificación de la organización sindical de que es socio activo o se encuentra cobijado por el párrafo 1 del artículo 35 de los Estatutos de la CUT.
3. Certificación de estar ejerciendo normalmente en el momento de la elección la actividad profesión u oficio característico de su sindicato y haberlo ejercido normalmente por más de un año con anterioridad.
4. Certificación de por lo menos cinco años de militancia sindical.
5. Certificación de haber desempeñado un cargo directivo por lo menos durante dos años en una organización sindical de primero o segundo grado o subdirectiva de la CUT.
6. No desempeñar cargo de dirección o representación del patrono en la empresa o entidad para la cual trabaja.
7. Hoja de vida sindical - Se adjunta formato
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
9. Foto del cabeza de lista de 3x4cm a color

HOJA DE VIDA SINDICAL

Debe contener: Nombres y apellidos completos, número de identificación, dirección y teléfono y cargos desempeñados en el movimiento sindical y en qué períodos-Seanexa formato

ARTÍCULO 35: Para ser miembro del Comité Ejecutivo se requiere:

- a) Ser ciudadano colombiano
- b) Ser miembro activo de cualquiera de las organizaciones afiliadas
- c) Estar ejerciendo normalmente, en el momento de la elección, la actividad, profesión u oficio característico de su sindicato y haberlo ejercido normalmente por más de un año con anterioridad
- d) Tener por lo menos cinco (5) años de militancia sindical
- e) Haber desempeñado un cargo directivo por lo menos durante dos (2) años en una organización sindical de primero o segundo grado o Subdirectiva de la CUT
- f) No desempeñar cargo de dirección o representación del patrono en la empresa o entidad para la cual trabaja
- g) No haber sido condenado a cumplir, a menos que haya sido rehabilitado, pena aflictiva ni estar llamado a juicio por delitos comunes en el momento de la elección

PARÁGRAFO 1:

Las condiciones exigidas en los ordinales b), c) y g) del presente artículo, no se tomarán en cuenta cuando la situación en contrario haya sido ocasionada por razón de funciones, comisiones o actividades sindicales, lo cual debe ser declarado por la Junta Directiva Nacional

PARÁGRAFO 2:

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de las Subdirectivas no podrán ejercer cargos de dirección en ninguna otra instancia de la Central, ni organización afiliada y deberán estar de tiempo completo, disponibles para el cargo que han aceptado, disponiendo de permiso sindical para cumplir con las actividades de la Central en Bogotá, D.C., donde funciona la sede nacional de la CUT y en las capitales de cada departamento donde funcionen las subdirectivas.

ARTÍCULO 33: PARÁGRAFO

Las tarjetas o listas electorales que se presenten a consideración en el debate eleccionario deberán contener la postulación de una mujer y un jóven en uno de sus tres primeros renglones, procedimiento que será optado para los procesos eleccionarios de Comité Ejecutivo Nacional y de las Subdirectivas

ARTÍCULO 55: PARÁGRAFO

La CUT promoverá y garantizará la igualdad de derechos y oportunidades para la participación de la mujer en cargos de dirección, espacios de decisión, representación y formación